



**OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA UN DATACENTER CON DESTINO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS**, según especificaciones establecidas en los Anexos I y II, y en la ficha técnica.

## **CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE**

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

## **CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **2.1 RÉGIMEN JURÍDICO**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley Nº 12.510, el Decreto Nº 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto Nº 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

### **2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley Nº 12.510.

### **2.3 SISTEMA DE GESTIÓN**

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente dictamen.

### **2.4 NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente, al momento de presentar su oferta.

### **2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Av. Gral. López 3055 - Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

## **2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día 08 de septiembre 2022, a las 11:00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. Gral. López 3055 – Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.

## **CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES**

### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

#### A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

#### B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

#### C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.



D. Agrupaciones de colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

## **CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS**

### **4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.

### **4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **4.7 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEY 13.619**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4° de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

### **CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 OFERTA TÉCNICA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.

3. Tasa Retributiva de Servicios \$ 300.- (pesos trescientos).

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a) En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b) A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

4. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3.



5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Nota mediante la cual informa, que, al momento de su inscripción en el registro único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, se adhirió a la Ley Nº 13.505 y su modificatoria – Ley Nº 13.619.
9. Constancia de Inscripción en el registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
10. Declaración jurada – Ley Nº 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250-Formulario 522/A”. La misma deberá ser emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación Web. (\*)
11. Constancia de cumplimiento fiscal emitido por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General Nº 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.  
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que, en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)
12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (\*)
13. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
14. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la firma.
15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(\*) El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

### **5.2 OFERTA ECONÓMICA**

Deberá cotizarse el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Cámara de Diputados. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente

### **5.3 OFERTA ALTERNATIVA**

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio. En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

### **5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La oferta económica podrá expresarse en Pesos o en dólares estadounidenses.

En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

### **5.5 OMISIONES NO SUBSANABLES.**

La falta de firma autorizada en la oferta económica, la ausencia de garantía de mantenimiento de oferta debidamente constituida, y el incumplimiento del punto 5.2 "OFERTA ECONOMICA" de este Pliego, al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la oferta.

## **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**



La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

## **6.2 NOTIFICACION DE PREADJUDICACIÓN**

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal afecto al momento de la presentación de la oferta.

Las cuentas válidas a los fines del envío del mencionado informe serán:  
informatica@diputadossantafe.gov.ar

despacho\_secadm@diputadossantafe.gov.ar

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

## **CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS**

### **7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION**

Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

### **7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

### **7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- a) Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;
- b) Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.
- c) Otras garantías establecidas en el punto 6 del artículo 134 del Decreto N° 1104/2016.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado

el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez verificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

## **CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES**

**8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA** La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Cámara de Diputados, se efectuará en la Dirección General de Informática de la Cámara de Diputados, o donde la Secretaría Administrativa lo determine oportunamente, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, pudiendo renovarse por treinta (30) días en caso de causas correctamente fundamentadas.

El oferente deberá coordinar con la Dirección General de Informática el día de la entrega, total o parcial, de los elementos o servicios adjudicados.

Lugares de entrega:

- Unidad Interior: 2do piso de la Cámara
- Unidad exterior: terraza del 2do piso de la Cámara.

Todo producto entregado deberá estar acompañado de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen con los números de series correspondientes. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

### **8.2 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, en caso de cotizar en dólares estadounidenses, la conversión, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.





El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

## **CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1<sup>0/00</sup>) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

### **INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS**

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – Av. Gral. López 3055.  
Santa Fe

Informes: Secretaría Administrativa. Tel. 0342-4573166

Correo Electrónico: [despacho\\_secadm@diputadossantafe.gov.ar](mailto:despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.diputadossantafe.gov.ar](http://www.diputadossantafe.gov.ar)

**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, agosto de 2022.-**





**ANEXO I**

**LISTA DE BIENES**

<b>REGLON</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>
1	Sistema de Refrigeración para DataCenter	1





## **ANEXO II**

### **1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo y sin uso, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara de Diputados, como así también el origen de los mismos.

El equipamiento y/o componente ofertado deben ser de misma marca y modelo, además responder como mínimo a las características descritas en el Anexo II - Fichas Técnicas, por lo tanto solo se aceptaran propuestas iguales o superadoras.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara de Diputados, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

### **2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara de Diputados podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

### **3. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO**

Los equipos involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la Ficha Técnica. Cuando se trate de conjuntos descriptos en más de una ficha técnica deberá tomarse la garantía más extensa.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación del equipamiento, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Durante el período de garantía, la Cámara de Diputados se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que éste designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa

comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

Además el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

I. Apellido y Nombre

II. Nro. de documento

III. Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos)

La Cámara de Diputados no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos.

Las horas se contarán en días hábiles de la Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias. Los plazos se computarán a partir del momento en el cual la Cámara de Diputados comunique fehacientemente al adjudicatario la respectiva falla.

Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de garantía deberán ser provistos por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en su lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico

Tg Horas de gracia: 48 horas.

Va Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

La marca propuesta por el adjudicatario debe poseer servicio técnico oficial en la ciudad de santa fe.

#### **4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

La evaluación técnica se realizará a todas las ofertas para determinar las que se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Al momento de efectuar las evaluaciones técnicas correspondientes, la Cámara de



Diputados podrá requerir pruebas y/o demostraciones que a su juicio faciliten la verificación del estricto cumplimiento de lo indicado por el oferente. Este facilitará la realización de todas las pruebas y/o demostraciones requeridas, quedando a su total cargo los gastos que esto pudiera demandar.

En todos los casos el oferente deberá poner a disposición de la Cámara de Diputados el equipamiento/software necesario para la realización de las mismas, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de solicitado.

#### **5. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**

El equipamiento adjudicado deberá ser entregado por el proveedor dentro de los SESENTA (60) días de la notificación de la adjudicación que podrán renovarse por TREINTA (30) días más en caso de causas correctamente fundamentadas.

#### **6. LUGAR DE ENTREGA**

Los productos se entregarán libres de todo gasto para la Cámara de Diputados en la Dirección General de Informática de la ciudad de Santa Fe o donde ésta lo determine oportunamente.

El oferente deberá coordinar con la Dirección General de Informática el lugar y día de la realización de la entrega, total o parcial, de los elementos o servicios adjudicados.

Todo producto entregado deberá estar acompañado de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

#### **7. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)**

La Cámara de Diputados realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los productos provistos a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.).

La Cámara de Diputados dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos, a partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, para otorgar la F.A.D, la cual se hará a renglón completo.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

#### **8. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara de Diputados.

## **9. CONSULTAS**

Para consultas técnicas dirigirse a la Dirección de Informática:

e-mail: [informatica@diputadosantafe.gov.ar](mailto:informatica@diputadosantafe.gov.ar)

T.E.: 0342 – 4573130

Dirección: General López 3055 - Subsuelo





### FICHA TÉCNICA Nro 1

#### SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA DATACENTER

El sistema de refrigeración deberá constar de:

- 2 equipos acondicionadores de aire de frío tipo SPLIT compuesto por: 1 (una) unidad interior y 1 (una) exterior para cada equipo.
- 1 (un) secuenciador cuya función es controlar el correcto funcionamiento de ambos equipos.

Se deberá instalar todo el equipamiento antes mencionado y proveer todos los insumos necesarios para garantizar el perfecto funcionamiento del sistema de refrigeración.

El dispositivo ofrecido deberá al menos cumplir las siguientes características generales:

- ✓ Potencia de frío de cada equipo: 3TR (9.4 Kw/h)
- ✓ Control de condensación
- ✓ Alimentación de energía eléctrica trifásica 380V
- ✓ Cañerías de cobre para la interconexión aptas para gas R410A
- ✓ Refrigerante R410A
- ✓ Bajo nivel de ruido
- ✓ Tipo de climatización solamente Frío
- ✓ El sistema deberá ser diseñado para proveer un acondicionamiento seguro y confiable en servicio permanente tanto en época estival como invernal.
- ✓ Las unidades interiores deben poder ser instaladas en forma horizontal y además deben tener alto rendimiento en calor sensible para aplicaciones en las que la carga térmica de calor latente sea prácticamente despreciable.
- ✓ Las unidades exteriores deben contar con todos los elementos necesarios para permitir no sólo un funcionamiento continuo durante todo el año, en época estival como invernal.
- ✓ Llaves de Servicio. Ubicadas en la línea de succión y en la de líquido permiten controlar las presiones, cargar o descargar gas refrigerante etc.
- ✓ Los motores eléctricos deben estar diseñados para un funcionamiento libre de fallas en servicio continuo y deben contar con rodamientos de bolas blindados.
- ✓ Tanto la unidad interior como la exterior deben estar construidas en chapa galvanizada y pintadas.
- ✓ El equipo debe contar con presostato de Alta y presostato de Baja.

<b>Características técnicas de los equipos de frío y secuenciador:</b>	
1) Marca y Modelo	a) Indicar MARCA/MODELO de cada equipamiento/elemento ofertado.
2) Características Generales	<p>a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara de Diputados, como así también el origen de los mismos.</p> <p>b) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo accesorio que, al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Cámara de Diputados, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerse de inmediato y sin cargo.</p> <p>c) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 Se deberá adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación.</p>
3) Unidad exterior	<p>a) Compresor: De alta eficiencia, está provisto de protector térmico para protección contra la elevación anormal del consumo eléctrico y de temperatura.</p> <p>b) Debe poseer Control Electrónico de Condensación (CVTR) para permitir que la unidad pueda funcionar con baja temperatura exterior.</p> <p>c) Filtro Deshidratador: filtro de línea de líquido del tipo molecular de primera calidad.</p> <p>d) Capacidad: 3TR</p> <p>e) Consumo promedio máximo: 3,8 Kw/h</p> <p>f) Peso promedio máximo: 110 Kgs</p> <p>g) Caudal de aire: mínimo 63 m<sup>3</sup> / minuto</p> <p>h) Dimensiones máximas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ancho 1200 mm</li> <li>2. Alto: 800 mm</li> <li>3. Profundidad: 450 mm</li> </ol> <p>i) Compresor: Tipo Scroll</p> <p>j) Alimentación: 380V - 50 Hz - 3F</p> <p>k) Refrigerante: R-410A</p> <p>l) Forzador: tipo axial de acoplamiento directo</p> <p>m) Presostato de alta R-410A</p> <p>n) Presostato de baja R-410A</p> <p>o) Filtro de línea de líquido</p> <p>p) Llaves de servicio</p>
4) Unidad interior	<p>a) Debe ser apto para ser instalados de forma horizontal en el techo de la habitación.</p> <p>b) Filtros de aire del tipo lavable.</p> <p>c) Serpentinas: Las serpentinatas evaporadoras deben estar constituidas con aletas de aluminio y tubos de cobre.</p> <p>d) Ventiladores del Evaporador: De tipo centrífugo con elevado caudal de aire a bajas velocidades que asegure un funcionamiento suave y de muy bajo nivel de ruido.</p>



	<p>e) Dimensiones</p> <p>f) Máximas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ancho: 1200 mm</li><li>2. Alto: 380 mm</li><li>3. Profundidad: 700 mm</li></ol> <p>g) Mínimas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ancho: 1100 mm</li><li>2. Alto: 360 mm</li><li>3. Profundidad: 600 mm</li></ol> <p>h) Capacidad Nominal (TR): 3</p> <p>i) Alimentación eléctrica: 220V - 50 Hz - 1F</p> <p>j) Consumo eléctrico total: inferior a 0,45 Kw</p> <p>k) Etapas de refrigeración: 1</p> <p>l) Refrigerante: R-410A</p> <p>m) Peso: máximo 75 Kg</p> <p>n) Serpentina: Tubos de cobre y aletas de aluminio</p> <p>o) Área frontal: igual o mayor a 0,3 m2</p> <p>p) Nro de Filas: igual o superior a 3</p> <p>q) Diámetro de tubos de la serpentina: <math>\frac{3}{8}</math> pulgadas</p> <p>r) Aletas por pulgada: superior a 11</p> <p>s) Motor: igual o mayor a <math>\frac{1}{4}</math> Hp</p> <p>t) Filtro de aire Lavable</p> <p>u) Dispositivo de expansión: Tubos capilares</p> <p>v) Drenaje del condensado <math>\frac{1}{2}</math> pulgada.</p> <p>w) Conexiones de refrigerante: Líquido: Diámetro 5/8" p/soldar Succión: Diámetro 3/8" p/soldar</p>
5) Secuenciador	<p>El secuenciador está destinado a controlar el funcionamiento de dos equipos de aire acondicionado.</p> <p>Dicho controlador debe tener las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Carcasa plástica lista para su instalación en pared</li><li>b) Indicación de temperatura por display digital</li><li>c) Control de dos unidades de aire<ol style="list-style-type: none"><li>a. Ventilación</li><li>b. Refrigeración</li><li>c. Calefacción</li></ol></li><li>d) 2 entradas digitales de falla de equipo</li><li>e) 1 entrada digital de incendio para corte de sistema de aire</li><li>f) 1 entrada para termostato mecánico de emergencia</li><li>g) Rotación de equipos programable por días</li><li>h) Rotación de equipos automática en caso de fallas</li><li>i) Forzado de ventilación en las dos unidades evaporadoras</li><li>j) Forzado de ciclado</li><li>k) Conectividad WEB para monitoreo y control, acceso mediante claves en distintos niveles (Solo monitoreo, Monitoreo y Control)</li><li>l) Envío de e-mail en caso de fallas</li><li>m) Envío de reporte diario en archivo CVS</li><li>n) Conectividad SNMP</li></ol>

6) Instalación	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El oferente deberá proveer todos los insumos necesarios para garantizar el perfecto funcionamiento del sistema de refrigeración compuesto por los 2 equipos de frío y el secuenciador.</li> <li>b) Visita técnica previa obligatoria a los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información de los requerimientos necesarios para la correcta instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración. El organismo solicitante extenderá una constancia firmada que deberá adjuntarse a la oferta. Previo a realizar la visita es necesario coordinar con el personal el día y la hora. Contacto: Dirección General de Informática Tel: 0342-4573130 Correo electrónico: recinto@diputadosantafe.gov.ar</li> <li>c) Traslado de la unidad interior al datacenter ubicado en el segundo piso de esta cámara.</li> <li>d) Traslado de la unidad exterior a la terraza de loza del segundo piso de esta cámara.</li> <li>e) Instalación completa del secuenciador con todo lo necesario para la puesta en marcha de ambas unidades de refrigeración.</li> <li>f) Proveer todo el cableado eléctrico del sistema de refrigeración al tablero ubicado en el interior del datacenter que cuenta con (3 x 380V + N + T) y las térmicas para las unidades interiores, exteriores y secuenciador.</li> <li>g) En caso de obviar algún detalle referente a la instalación, los mismos se aclararán en la vista técnica.</li> </ul>
7) Garantía	<p>Garantizar el buen funcionamiento del equipamiento ofrecido por el término de un (1) año a partir de la puesta en marcha reemplazando durante ese tiempo cualquier elemento y / o instalación bajo la condición de que sea mantenido en forma periódica por el oferente y que las fallas no sean producto de mal uso y / o causas ajenas y anormales al sistema y / o deficiente suministro eléctrico.</p>
8) Post Venta	<p>a) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.</p>